



1 ESCRITURA DE CONVERSION DE
2 CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
4 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
5 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
6 COMPAÑIA VICTOR CALDERON CHICO
7 CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
8 PRODUCTORA DE SEGUROS.
9 CUANTIA:U.S.\$.320,00.-.

10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, el siete de Octubre del dos
12 mil dos, ante mi **Doctor Piero Aycart Vincenzini**,
13 Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil,
14 comparece: El Señor Economista **VICTOR PATRICIO**
15 **CALDERON CHICO**, quien declara ser ecuatoriano, mayor
16 de edad, de estado civil casado, por los derechos
17 que representa de la Compañia **VICTOR CALDERON CHICO**
18 **CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en
19 su calidad de Gerente General, conforme consta de la
20 copia certificada del Nombramiento que se agrega
21 como habilitante. El compareciente es capaz para
22 obligarse y contratar, a quien por haberme
23 presentado su respectivo documento de
24 identificación, de conocer doy fe, por lo cual, bien
25 instruida en el objeto y resultado de esta
26 escritura a la que procede con amplia y entera
27 libertad, para su otorgamiento, me presenta la
28 minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIA TRIGESIMA DE CANTON GUAYAQUIL.

1 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
2 incorporar una por la cual conste la conversión del
3 capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de
4 América, elevación del valor nominal de las
5 participaciones acumulativas e indivisibles, el
6 aumento del capital Social, y las consiguientes
7 reformas del Estatuto Social de la compañía VICTOR
8 CALDERON CHICO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
9 DE SEGUROS, que se otorga al tenor de las siguientes
10 Cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen en
11 el otorgamiento y suscripción de la presente
12 Escritura Pública el Señor Economista VICTOR
13 PATRICIO CALDERON CHICO, en su calidad de Gerente
14 General, debidamente autorizado por la Junta General
15 de Socios, de la Compañía VICTOR CALDERON CHICO CIA.
16 LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, tal
17 como lo acredita con la copia de su nombramiento
18 debidamente inscrito y del Acta de Junta General que
19 se acompañan como documentos habilitantes.- SEGUNDA:
20 ANTECEDENTES.- A) La Compañía VICTOR CALDERON CHICO
21 CIA. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS., se
22 constituyó en Guayaquil mediante Escritura Pública
23 otorgada por el Notario Primero del Cantón Doctor
24 Carlos Quiñónez Velásquez el veintisiete de
25 diciembre de mil novecientos noventa y tres e
26 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
27 Guayaquil, el veintiuno de febrero de mil
28 novecientos noventa y cuatro.- B) Mediante Escritura



1 capital Social de la compañía en la suma de
2 TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA, de manera tal, que el
4 capital Social de la compañía sea de CUATROCIENTOS
5 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
6 dividido en CUATROCIENTAS participaciones
7 acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una.
8 TRES.- Que el referido aumento de capital se ha
9 verificado mediante la emisión de trescientas veinte
10 (320) nuevas participaciones acumulativas e
11 indivisibles de UN dólar cada una, pagadas en un
12 cien por ciento (100%) de su valor nominal, en la
13 forma y condiciones que se determinan en el Acta de
14 Junta General de Socios de la Compañía VICTOR
15 CALDERON CHICO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
16 DE SEGUROS, celebrada el tres de octubre del dos mil
17 dos, cuya copia certificada forma parte integrante
18 de este instrumento.- CUATRO.- Reformar el Artículo
19 cuarto del Estatuto Social, el mismo que en lo
20 sucesivo tendrá el texto aprobado en el Acta de
21 Junta General de Socios de la Compañía VICTOR
22 CALDERON CHICO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
23 DE SEGUROS, celebrada el tres de octubre del dos mil
24 dos, cuya copia certificada forma parte de esta
25 Escritura.- SEIS.- Que el suscriptor del presente
26 aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.-
27 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como
28 documentos habilitantes: A) Copia debidamente

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIA TRIGESIMA DE CANTON GUAYAQUIL

1 inscrita del nombramiento del Gerente General de la
2 Compañía VICTOR CALDERON CHICO CIA. LTDA. AGENCIA
3 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgado a favor del
4 Señor Economista VICTOR PATRICIO CALDERON CHICO; B)
5 Copia Certificada del Acta de Junta General de
6 Socios de la Compañía VICTOR CALDERON CHICO CIA.
7 LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,
8 celebrada el tres de Octubre del dos mil dos.
9 QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Señor
10 Economista VICTOR PATRICIO CALDERON CHICO, por los
11 derechos que representa, en su calidad de Gerente
12 General de la compañía VICTOR CALDERON CHICO CIA.
13 LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, libre y
14 voluntariamente, tiene a bien declarar bajo
15 juramento, que el Aumento de Capital de la Compañía
16 VICTOR CALDERON CHICO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
17 PRODUCTORA DE SEGUROS, se encuentra integrado de
18 acuerdo a lo resuelto en la Junta General de Socios
19 de la Compañía VICTOR CALDERON CHICO CIA. LTDA.
20 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, la misma que
21 fue celebrada el día tres de octubre del dos mil
22 dos, tal como consta en los libros de la compañía.-
23 SEXTA: AUTORIZACIONES: Queda ampliamente autorizado
24 la Abogada Glenda Quito Orellana para que presente
25 todos los escritos y realice todas las gestiones
26 necesarias hasta el total perfeccionamiento del
27 presente acto societario. Anteponga Usted señor
28 Notario las demás cláusulas de estilo para la



1 Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del
2 cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el
3 doce de enero de mil novecientos noventa y nueve e
4 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
5 Guayaquil, el veintiocho de julio de mil novecientos
6 noventa y nueve, cambió su denominación y reforma
7 integral y codificación del estatuto social por
8 VICTOR CALDERON CHICO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
9 PRODUCTORA DE SEGUROS- C) La Junta General de Socios
10 de la Compañía VICTOR CALDERON CHICO CIA. LTDA.
11 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su sesión,
12 celebrada el tres de Octubre del dos mil dos, por
13 unanimidad de votos del total del capital pagado y
14 que fue el concurrente a dicho reunión, resolvió:
15 Uno.- La conversión del capital que actualmente se
16 expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de
17 América y elevar el valor nominal de cada una de las
18 participaciones acumulativas e indivisibles de un
19 mil sucres a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMERICA. Dos.- Que efectuada la conversión y
21 elevación que se señala en el numeral uno, se
22 proceda aumentar el actual capital Social hasta la
23 suma de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA (US\$400,00), es decir, efectuar un
25 aumento de TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$320,00) más, mediante
27 la emisión de trescientas veinte (320) nuevas
28 participaciones acumulativas e indivisibles de UN

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIA TRIGESIMA DE CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

1 DÓLAR cada una. **Tres.**- Reformar el Estatuto Social
2 de la compañía en el artículo cuarto.- **TERCERA:**
3 **SUSCRIPCION Y PAGO:** La suscripción de las
4 trescientas veinte nuevas participaciones
5 acumulativas e indivisibles correspondientes al
6 acordado aumento de capital social, fue realizada de
7 acuerdo con lo constante en el Acta de la antedicha
8 sesión de Junta General de Socios del tres de
9 octubre del dos mil dos, en la que se resolvió
10 también efectuar el pago en numerario del cien por
11 ciento (100%) del valor de cada una de las nuevas
12 participaciones acumulativas e indivisibles,
13 correspondientes al acordado aumento de capital, por
14 lo que el aumento de capital se encuentra pagado en
15 un cien por ciento (100%).- **CUARTA: DECLARACIONES.**-
16 Con los antecedentes expuestos en la cláusula
17 precedente, el señor Economista **VICTOR PATRICIO**
18 **CALDERON CHICO**, en su calidad de Gerente General,
19 debidamente autorizado por la Junta General de
20 Socios de la Compañía **VICTOR CALDERON CHICO CIA.**
21 **LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**,
22 expresamente declara, bajo juramento: **UNO.**- Que
23 queda convertido el capital que actualmente se
24 expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de
25 América; y, que queda elevado el valor nominal de
26 cada una de las participaciones acumulativas e
27 indivisibles de un mil sucres a un dólar de los
28 Estados de América. **DOS.**- Que queda aumentado el

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VICTOR CALDERON CHICO CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CELEBRADA EL 03 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Octubre del dos mil dos, siendo las nueve horas quince minutos, en la ciudadela Albonor Mz. 11 villa 5, se reúne la Junta General de Socios de la compañía VICTOR CALDERON CHICO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con la asistencia de los siguientes Socios: 1.) Economista Victor Patricio Calderón Chico, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de mil novecientos cincuenta (1.950) participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; 2.) Señorita Graciela María Zevallos Hernández, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de veinticinco (25) participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; 3.) Señor Nelson Santiago Zevallos Hernández, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de veinticinco (25) participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES.

Se designa entre los presentes al Señor Economista Victor Patricio Calderón Chico Gerente General para que actúe como Secretario de la Junta y a la Señorita Graciela María Zevallos Hernández, para que actúe como Presidente de la Junta.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Socios para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

- 1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA DE ELLAS;
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO.
- 3.- REFORMAR EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

- 1.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y EL AUMENTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA DE ELLAS;

Toma la palabra el Secretario y manifiesta que es necesario convertir las participaciones acumulativas e indivisibles de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que por lo tanto la Junta de Socios de la compañía debe resolver a este respecto. Después de algunas deliberaciones la Junta resuelve convertir el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevar el valor nominal de cada una de las participaciones acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado sea DE OCHENTA 00/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80,00)

Dr. Piero Accart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CARTON GUAYAQUIL



dividido en OCHENTA participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.

Toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que una vez que se ha resuelto la conversión y elevación de las participaciones acumulativas e indivisibles de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, es necesario aumentar el actual capital Social de la Compañía hasta la suma de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), es decir efectuar un aumento de TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$320,00) más, mediante la emisión de Trescientas veinte (320) nuevas participaciones acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital Social de OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80,00) a la suma de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400,00), esto es, en la suma de TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$320,00).

Las Trescientas veinte (320) participaciones acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una, serán suscritas y pagadas por los socios de la siguiente manera: 1.) **Economista Víctor Patricio Calderón Chico**, suscribe trescientas doce participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando el 100% en numerario; 2.) **Señorita Graciela María Zevallos Hernández**, suscribe cuatro participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando el 100% en numerario; 3.) **Señor Nelson Santiago Zevallos Hernández**, suscribe cuatro participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando el 100% en numerario, de tal manera que el Capital Social de la compañía será de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400,00) dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES de un valor nominal de Un dólar cada una, integrado de la siguiente manera:

| | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| 1. Victor Patricio Calderón Chico | 312 Participaciones |
| 2. Graciela María Zevallos Hernández | 4 Participaciones |
| 2. Nelson Santiago Zevallos Hernández | 4 Participaciones |
| TOTAL | 320 PARTICIPACIONES |

La Junta General de Socios, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital que hacen los Socios: **Victor Patricio Calderón Chico; Graciela María Zevallos Hernández; y, Nelson Santiago Zevallos Hernández**, de la manera indicada anteriormente.-

3.- REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

A continuación la Secretaria manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Social, resuelto por la Junta General de Socios en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Cuarto.

Al respecto la Junta General de Socios, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL**

SOCIAL: El Capital Social de la compañía es de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400,00)**, dividido en **CUATROCIENTAS participaciones acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una de ella.**

Así mismo la Junta General de Socios, resolvió autorizar al Gerente General, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Socios.

Finalmente, el Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

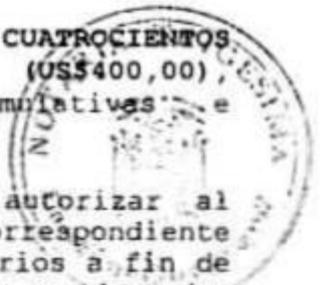
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Eco. Víctor Patricio Calderón Chico, Secretario de la Junta, Socio; f) Srta. Graciela María Zevallos Hernández, Presidente de la Junta, Socio; f) Sr. Nelson Santiago Zevallos Hernández, Socio.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 03 de octubre del 2.002



Eco. Víctor Patricio Calderón Chico
Secretario de la Junta



Dr. Pizarro
NOTARIO TRIGES NO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, marzo 26 del 2002

Sr. Ec.
VICTOR PATRICIO CALDERON CHICO
Ciudad. -



De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, reunida en la ciudad de Guayaquil, en las oficinas de la Compañía VICTOR CALDERON CHICO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, el día 26 de marzo del 2002 procedió a elegirlo a ud. GERENTE GENERAL por el periodo de dos años.

Esta designación muy acertada y merecida, tiene por finalidad-representar legal, judicial y extrajudicial y en todos sus actos a la Compañía VICTOR CALDERON CHICO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS..

Ante el Notario Público del Cantón Guayaquil Abd. Marcos N. Díaz Casquete, Notario XXI del Cantón Guayaquil, Otorgó la escritura pública de cambio de denominación y Reforma Integral de Estatutos de la Compañía VICTOR CALDERON CHICO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. Esta escritura se otorgó el 12 de enero de 1999. Se inscribió en el Registro Mercantil bajo fojas 40.365 a 40.377, número 12.130 y anotada bajo el número 16.746 del Repertorio al 28 de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente

Isabel Calderon Chico
LCDA. ISABEL CALDERON CHICO
Secretaria AD HOC

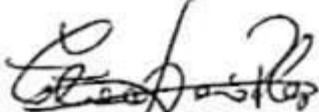
En la ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de marzo del 2002 acepto y me posesiono del cargo de GERENTE GENERAL.

Victor Calderon Chico
EC. VICTOR PATRICIO CALDERON CHICO
Gerente General
C.I.# 090539162-9

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **VICTOR CALDERON CHICO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, a favor de **VICTOR PATRICIO CALDERON CHICO**, de fojas **38.179 a 38.181**, Registro Mercantil número **6.800**, Repertorio número **10.397**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil dos.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 10397
LEGAL: C. MEJIA
AMANUENSE: M. CAICEDO
COMPUTO: A. CORONEL
ANOTACION-RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Costo pagado por este trabajo
\$ 111,41

1 perfecta validez y perfeccionamiento de la presente
2 Escritura Pública. Firma ilegible, ABOGADA GLENDA
3 QUITO ORELLANA, REGISTRO DOSCIENTOS SETENTA Y
4 SIETE.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
5 A ESCRITURA PÚBLICA.- Leída que fue
6 íntegramente, esta escritura al interviniente,
7 de principio a fin y en alta voz, por mi el
8 Notario, al compareciente éste la aprueba y la
9 suscribe conmigo, el Notario, en un solo
10 acto.-----
11 -----

12 
13 *Victor Calderon Chico*
14

15 p. VICTOR CALDERON CHICO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
16 PRODUCTORA DE SEGUROS
17 VICTOR PATRICIO CALDERON CHICO
18 C.C. 0905391629
19 R.U.C.0991281797001
20
21

22 

23 EL NOTARIO
24 DR. PIERO AYCART VINCENZINI



25
26
27
28
DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIA TRIGESIMA DE CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIA TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** que sello y firma en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.

~~Dr. Piero Aycart Vincenzini~~
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VICTOR CALDERON CHICO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS celebrada el siete de octubre del dos mil dos, he tomado nota de su aprobacion, mediante Resolucion numero SBS-IRG-DESV-2003-003 del Intendente de Bancos de Guayaquil de la Superintendencia de Bancos y Seguros, suscrita el quince de enero del dos mil tres. Guayaquil, diecisiete de enero del dos mil tres.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIJONES VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente al veintisiete de Diciembre de 1.995, por la que se constituyó la Compañía LA COMPAÑIA VICTOR CALDERON CHICO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de la RESOLUCION No. SBS-IRG-DESV-2003-003, emitida por MIGUEL A. ARCOS MARTINEZ, INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL, el quince de Enero del año dos mil tres, mediante la cual se APRUEBA: la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; El aumento del capital suscrito; y, la Reforma del estatuto, en las términos contenidas en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, diecisiete de Enero del año dos mil tres.-



Dr. Carlos Quijones Velazquez



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SBS-IRG-DESV-2003-003**, dictada por el Intendente de Bancos de Guayaquil, el 15 de Enero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **VICTOR CALDERON CHICO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**; de fojas **14.682 a 14.697**, número **2.060** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **3.354** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.**- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **049** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, siete de Febrero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 42482
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: